



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MUNICIPIO
Maldonado
URUGUAY



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



WAGENINGEN UNIVERSITY
WAGENINGEN UR



**ACUERDO: UNIVERSIDAD DE WAGENINGEN, RESILIENCE ALLIANCE,
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, INTENDENCIA MUNICIPAL DE
MALDONADO Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

Las partes indicadas a continuación: -----

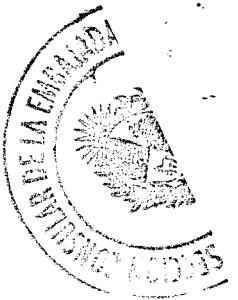
1) La Universidad de Wageningen, Grupo de Ciencias Ambientales, representada por Ir. Kees Slingerland, en calidad de Director General del Departamento de Ciencias Ambientales de la Universidad de Wageningen; con domicilio establecido en Droevedaalsesteeg 3 6708 PB, Wageningen, Holanda; -----

2) Resilience Alliance, representada por el Director del Programa Científico, Dr. Carl Folke; con domicilio establecido en Stockholm Resilience Centre, Stockholm University, SE-106 91, Stockholm, Suecia; -----

3) La Universidad de la República Oriental del Uruguay (UDELAR), representada por el Rector Prof. Dr. Rodrigo Arocena Linn, con domicilio establecido en Avda. 18 de Julio 1824, Montevideo, Uruguay; -----

4) La Intendencia Municipal de Maldonado, representada por el Intendente Oscar de los Santos y el Secretario General de la misma, Doctor Enrique Pérez Morad, con domicilio establecido en Avenida Francisco Acuña de Figueroa entre calles Ledesma y Enrique Burnet, de la ciudad de Maldonado, departamento del mismo nombre, República Oriental Uruguay;---

5) El Ministerio de Educación y Cultura (MEC) representado por la Sra.



Ministra Ing. María Simón, con domicilio establecido en Reconquista 535,
Montevideo, Uruguay;

Convienen lo siguiente:

PRIMERO: OBJETIVO.

El objetivo conjunto de las partes es la creación del "Instituto Sudamericano
de Investigación en Resiliencia y Sustentabilidad" o "SARAS".

SEGUNDO: SEDE.

Las partes acuerdan que la sede central del SARAS estará ubicada en
Uruguay.

TERCERO: FUNCIÓN DEL INSTITUTO.

A.- El Instituto promoverá el desarrollo de conocimiento científico de aquellos
mecanismos de los sistemas ecológicos y sociales que afectan la
sustentabilidad del uso de los recursos naturales en el largo plazo. El Instituto
tendrá carácter regional y cooperará con las comunidades científicas
relacionadas de América Latina y del resto del mundo.

B. El campo principal de investigación del Instituto será el vínculo entre la
Teoría de la Estabilidad y la Resiliencia de Sistemas Dinámicos y aspectos
prácticos referidos al uso sustentable de los recursos y la preservación de la
diversidad biológica y cultural América del Sur. El estudio de la
Sustentabilidad y la Resiliencia abarcará una amplia gama de disciplinas,
comprendiendo desde investigaciones teóricas y matemáticas hasta
problemas prácticos.

C. Las actividades del Instituto estarán dirigidas a la producción de
conocimientos científicos innovadores, así como a formar generaciones
nuevas de científicos que trabajen activamente en la resolución de los

✓

22 18

MGZ

AS



MUNICIPIO
Maldonado
URUGUAY



WAGENINGEN UNIVERSITY
WAGENINGEN UR



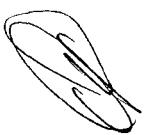
principales problemas de sustentabilidad que afectan en la región, y a promover los contactos interdisciplinarios entre científicos sudamericanos y redes pertinentes en otras partes del mundo. Para alcanzar estos objetivos, el Instituto organizará e impartirá cursos de postgrado, formará grupos de trabajo y celebrará reuniones. Asimismo, brindará un espacio para el desarrollo de investigaciones a aquellos científicos que trabajen por períodos prolongados en el Instituto.

CUARTO: ESTRUCTURA DEL INSTITUTO.

La estructura directiva del SARAS constará de tres órganos: un Director, un Consejo Asesor y un Consejo de Administración.

El **Director del Instituto** será designado por períodos renovables de cinco años. El Director estará a cargo de la conducción, orientación, misión y dirección estratégica del Instituto, el diseño de programas académicos y el establecimiento de vínculos con la comunidad científica mundial y sudamericana. El Director será asistido por un Director Adjunto, que estará encargado de la administración de asociaciones y proyectos en forma continua y ejercerá la conducción del Instituto cuando el Director deba ausentarse. El Director también contará con el apoyo de un Director Administrativo que fiscalizará las finanzas, el funcionamiento y el personal. El personal podrá incluir también otros puestos tales como coordinadores de programa, coordinador de comunicación, encargado de apoyo de sistemas informáticos y personal de mantenimiento e intendencia.

L3 Boja Ttez de se opisinal
Lasszé.

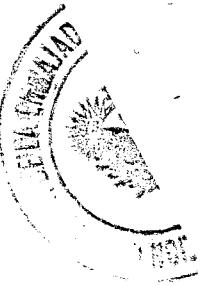


CF

MF

S2

—



El Instituto tendrá un **Consejo Asesor**, que será presidido por el Director. Los integrantes del Consejo Asesor serán designados por los socios fundadores. El Consejo Asesor tendrá la función de asesorar al Director en materia de proyectos científicos, estrategia, recaudación de fondos y cuestiones operativas, según sea necesario; y estará encargado de elaborar y elevar al Consejo de Administración una lista de candidatos para cubrir vacantes del Consejo de Administración o cuando deba elegirse un nuevo Director. El Consejo Asesor se reunirá con una frecuencia anual, pudiendo ser convocado a reuniones adicionales. El Consejo Asesor será electo por períodos renovables de 3 años.

El **Consejo de Administración** ejercerá la gestión formal del SARAS. Estará compuesto por siete integrantes designados de la siguiente manera: dos por el Consejo Asesor, uno por la UdeLaR, uno por el CURE (Centro Universitario Regional Este de la Universidad de la República, ubicado en Maldonado), uno por la Intendencia de Maldonado, uno por el Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay, uno elegido por los Investigadores Asociados a SARAS. El Director integrará el Consejo como miembro ex-oficio. El funcionamiento y las responsabilidades básicas del Consejo de Administración se establecerán de acuerdo con la legislación uruguaya.

El Consejo de Administración del SARAS tendrá las siguientes atribuciones:-

- * Examen y evaluación anual del Director;
- * Designación o destitución formal del Director cuando corresponda;
- * Examen y auditoría anual de la gestión de recursos humanos, infraestructura y finanzas del SARAS;



- * Designación de integrantes nuevos o adicionales del Consejo de Administración;-----
- * Elección del presidente del Consejo de Administración, que ejercerá el cargo por un período renovable de 2 años.-----

QUINTO: APORTE DE SOCIOS.-----

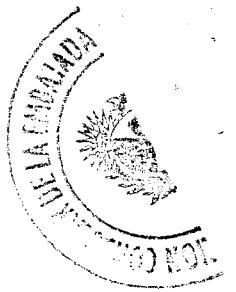
La *Intendencia Municipal de Maldonado* contribuirá con un predio de 2,5 hectáreas ubicado en el balneario de Bella Vista (Padrón 7817 – Manzana 19) para la construcción del local del Instituto. Esto está sujeto a la aprobación oficial de la Junta Departamental de Maldonado.-----

La *Universidad de Wageningen* aportará el trabajo del Dr. Marten Scheffer, quién liderará el Instituto durante las etapas iniciales críticas, en calidad de primer director.-----

La organización *Resilience Alliance* brindará asesoramiento en cuestiones científicas, el establecimiento de la red de socios científicos, y la estructura organizativa y la gestión del Instituto.-----

La *UDELAR* aportará personal y apoyo para cubrir los gastos básicos del Instituto (corriente eléctrica, comunicaciones, suministro de agua).-----

El *MEC* brindará asesoramiento y apoyo en temas de Cooperación Internacional, promoviendo el establecimiento de Redes Científicas que faciliten el intercambio Sur- Norte y dentro de América Latina. Colaborará en la estructura organizativa y la gestión del Instituto.



Todos los participantes contribuyen de buena fe, no asumiendo responsabilidades por cualquier tipo de daño o perjuicio.

SEXTO: RESCISIÓN

El Acuerdo tendrá vigencia hasta el momento que una de las partes manifieste la voluntad de desvincularse el Instituto. La notificación deberá ser por escrito con 90 días de antelación. El renunciante se compromete a finalizar las obligaciones previamente asumidas, cesando su participación en el Consejo de Administración.

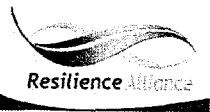
EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, las partes firman cinco ejemplares en Inglés y cinco traducciones en Español de igual tenor.

1) **Universidad de Wageningen**, Grupo de Ciencias Ambientales, representada por Ir. Kees Slingerland; con domicilio establecido en Droevedaalsesteeg 3 6708 PB, Wageningen, Holanda;

2) **Resilience Alliance**, representada por el Director de Programas Científicos, Dr. Carl Folke; con domicilio establecido en Stockholm Resilience Centre, Stockholm University, SE-106 91 Stockholm, Suecia;

3) **Universidad de la República Oriental del Uruguay (UDELAR)**, representada por el Sr. Rector Dr. Rodrigo Arocena Linn, con domicilio establecido en Avda. 18 de Julio 1824, Montevideo, Uruguay;

4) **Intendencia Municipal de Maldonado**, representada por el Intendente Oscar de los Santos y el Secretario General de la misma, Doctor Enrique Pérez Morad, con domicilio establecido en Avenida Francisco Acuña de Figueroa entre calles Ledesma y Enrique Burnet, de la ciudad de Maldonado, departamento del mismo nombre, República Oriental Uruguay;



5) Ministerio de Educación y Cultura, representado por la Sra. MINISTRA

Ing. María Simón, con domicilio establecido en Reconquista 535, Montevideo,
Uruguay;

Ing. María Simón
Ministra
Ministerio de Educación y Cultura

Prof. Dr. Kees Slingerland
Wageningen University

Sr. Intendente Oscar de los Santos
Intendente
Intendencia Municipal de Maldonado

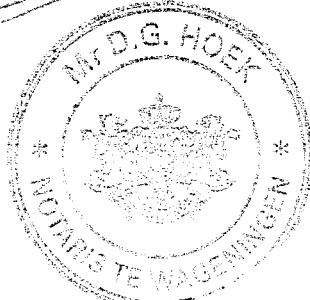
Prof. Dr. Carl Folke
Resilience Alliance

Dr. Enrique Pérez Morad
Secretario General
Intendencia Municipal de Maldonado

Dr. Rodrigo Arocena Linn
Rector
Universidad de la República

Gezien voor legalisatie van de
handtekening van

Seen for legalization of the signature of *Carlijn ten Brink Slingerland*
door mij, notaris, heden de
by me, civil-law notary, on this day of *september 27th 2009* PAASSPORT NR *NX1028K93*
zonder verantwoordelijkheid te nemen voor
de inhoud van het stuk
without assuming any responsibility for the
contents of the document!



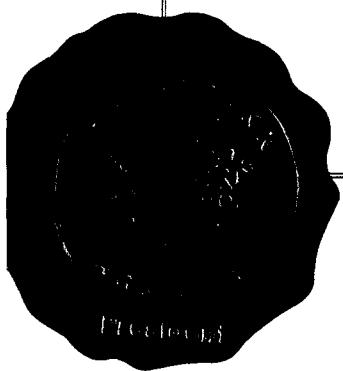
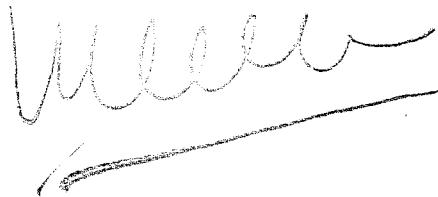
Legalisatie

Visto para legalización de la firma del señor/señorita **D.G. Hoek**

Notario del Ilustre Colegio de Arnhem, con residencia en **Wageningen**

Paises Bajos, el Presidente del Tribunal regional de Arnhem,

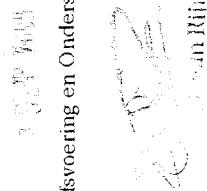
Mr. M.L.J.C. van Emden-Geenen
Arnhem, 29 septiembre 2009
Nr: **09/203**



REDACTIE



Gezien voor de legalisatie van de handtekening
van mr. M.L.J.C. van Emden-Geenen
President van de Arrondissementenrechtbank te Arnhem
's-Gravenhage
De Minister van Justitie,
namens de Minister,
Hoofd van de directie Bedrijfsvoering en Ondersteuning
Bestuursdepartement,
voor deze,



J. van Rijn

C allen voor legalisatie van de handtekening

van: J. van Rijn

Buitenlandse
Zaken

De minister van
Buitenlandse Zaken
voor deze,

Den Haag,



J. van Rijn

30-SEP-09 MM. I.C. BEZEMER

B2 BINA DÍA DE SE DIAZ
CUSTODIA: *Mabel y Sandra Rodriguez Arias*

FSCRIBANÍA PÚBLICA



SECCION CONSULAR DE LA EMBAJADA DEL URUGUAY EN LA HAYA

Visto en este Consulado para la legalización de la firma
de la Sra. *Sue G. Berenzen*, *licenciada en el Mtro. de Rel. Ext. en la Haya*
en sus contratos
de *Universidad de Wageningen, etc.*

ACTUACION NO.	<u>321</u>
ARANCEL NO.	<u>75</u>
RECISO NO.	<u>509389</u>
CÓDIGO NO.	<u>5000121</u>
PESO CONSULAR	<u>8 =</u>
MLOCAL EURO	<u>75,04</u>
FECHA	<u>01 - 10 - 09</u>



M. N. M.
MYRIAM NORALES MORGAVI
OFICIAL DE CANCELLERIA

PARA TENER VALIDEZ EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY, ESTE DOCUMENTO DEBE SER LEGALIZADO EN
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (SECCION
LEGALIZACIONES) CUAREIM 1384 1 er piso - MONTEVIDEO



30 DIA DE 2009
Censo

Juanita Rodriguez Jauhia
ESCRIBANA PUBLICA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)

VISTO para la legalización de la firma de

MYRIAM MORALES CONS. EN LA HAYA EXON. ART.
429 LEY 16.320

En : G

Actuación Nro. 123038

Recibo Nro. 510995

Avancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Código 10.02.21

Recaudado en \$vc.

en \$

Montevideo, 30/12/2009


Gabriel Esteban

Firma